

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 26 de febrero de 2002, por la que se anuncia el concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación de un local destinado a tienda libre de impuestos en la Estación Marítima del puerto de Almería.

El objeto del concurso es la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de una tienda libre de impuestos en la Estación Marítima del puerto de Almería.

Los licitadores tendrán a su disposición en la Secretaría de la Autoridad Portuaria, para libre examen, la siguiente documentación: Pliego de bases para el concurso y plano de planta del local.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la base 6.^a del pliego de bases por el que se regula el presente concurso.

Las ofertas se presentarán en la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, muelle de Levante, sin número, 04001 Almería, dentro de las horas habituales de despacho, mediante entrega en el Registro General, o en cualquiera de los lugares a que hace mención el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante lo expuesto, quienes presenten las ofertas en lugar distinto de la Secretaría de la Autoridad Portuaria deberán comunicar a ésta, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, dicha circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las trece horas del último día.

La apertura de las ofertas se verificará en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, el decimoprimer día hábil siguiente al de la expiración del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso la fecha de apertura será trasladada al primer día hábil siguiente.

Los gastos originados por la publicación de la licitación y adjudicación del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 18 de marzo de 2002.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—9.637.

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 14 de febrero de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Plasencia y Madrid, con hijuela (VAC-151).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima» (CEVESA), la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Plasencia y Madrid, con hijuela, por unificación de las concesiones El Barco de Ávila-Madrid, con hijuela (VAC-062) y el Barco de Ávila-Plasencia (VAC-070), con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario: Plasencia, Casas Castañar (cruce), El Torno (cruce), Ojalvo (apeadero), Navacencejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Tornavacas, Puerto Castilla, La Vega, La Carrera, El Barco de

Ávila, Hermosilla, Bohoyo (empalme), La Aliseda de Tormes, La Angostura, Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, Navacepeda de Tormes, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Navarredonda de Gredos, Parador de Gredos, San Martín del Pimpollar, Venta Rasquilla, Venta del Obispo, Hoyocasero, Navalosa, Navatalgordo, Puente Vadillo, Navarredondilla, San Juan del Molinillo, Navalalmoral, Burgohondo, Navalenda, El Tiemblo, San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa, Navas del Rey, Chapinería, Brunete (empalme), Villaviciosa de Odón, Madrid.

Puente Vadillo, Navalacruz.

Madrid, El Barco de Ávila.

Segunda.—Expediciones: Las determinadas en la VAC-151.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario (incluido el IVA), 0,049137 euros/viajero-kilómetro (8,1757 pesetas/viajero-kilómetro).

Tarifa por exceso de equipajes: 0,006888 euros/10 kilogramos-kilómetro o fracción (sin IVA) (1,1461 pesetas).

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Juan Miguel García Sánchez.—9.064.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto de trazado: «Autopista de Peaje. Tramo: A-6 conexión con Ávila».

Con fecha 24 de marzo de 2000, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 16.1 y 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones de interesados, bienes y derechos afectados que se hará pública en los boletines oficiales de las provincias de Ávila y Segovia, en los periódicos «Diario de Ávila», «Norte de Castilla (Edición Segovia)» y «El Adelantado de Segovia», y en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en los días, horas y lugares siguientes:

Ayuntamiento de Ávila, el 8 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragón, el 10 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Ojos Albos, el 12 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, el 17 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya, el 19 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Villacastín, el 24 y 25 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», los boletines oficiales de las provincias de Ávila y Segovia, en los periódicos «Diario de Ávila», «Norte de Castilla (Edición Segovia)» y «El Adelantado de Segovia» y en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran por sí o representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 REF podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados. Para su mejor información, y durante el periodo señalado en párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición la relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones en las dependencias de esta Demarcación (avenida del Cid, 52-54, 09005 Burgos), en las Unidades de Carreteras de Ávila y Segovia, en los respectivos Ayuntamientos de los términos municipales señalados y en las oficinas de Castellana de Autopistas (Área de Administración y Control de la Autopista A-6, situada en el kilómetro 57, en dirección Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Burgos, 4 de marzo de 2002.—Benedicto Elvira Llorente.—8.511.

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 8 de octubre de 2001, sobre modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quesada-Jaén-Pamplona (VAC-015) T-124.

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 8 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), por la que se modifica el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quesada-Jaén-Pamplona (VAC-015) T-124, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 12817, columna izquierda, donde dice: «Tercera.—Respecto a las condiciones econó-